



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0464-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 16 de mayo de 2016.

VISTO: los documentos Expedientes Administrativos Ns° 00065045 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y N° 00065045-01-01 de fecha 04 de Enero de 2016, presentados por la señora IRMA VIOLETA DIAZ CHI – Representante Legal Consorcio Kurt Beer, el cual a través de la CARTA N° 009-2015-CKB/RL de fecha 28 de Diciembre de 2015 y CARTA NOTARIAL N° 002-2016-CKB/RL de fecha 04 de Enero de 2016, señala que habiendo quedado consentida la Liquidación de Obra Instalación del Sistema de Agua potable y Alcantarillado en el A.H. Aledaño Kurt Beer del Distrito de Piura, Provincia de Piura, presentada por el Consorcio el 23 de Octubre, por silencio administrativo, solicita DEVOLUCION DE CARTA FIANZA N° D192-00300924, cuyo monto es de S/.422,065.00 soles, emitida por el Banco de Crédito del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 06-2016-DLO/MPP de fecha 06 de Enero de 2016, emitido por el Jefe de División de Liquidación de Obras, señala que la liquidación de la Obra Instalación del Sistema de Agua potable y Alcantarillado en el A.H. Aledaño Kurt Beer del Distrito de Piura, Provincia de Piura, presentada por el CONSORCIO KURT BEER, a través del Expediente N° 54245-2015 y posteriormente con el Expediente N° 54245-01-01-2015, NO SE ENCUENTRA CONSENTIDA, por ende no corresponde efectuar la devolución pretendida.

Que, mediante Informe N° 024-2016-UF-OT/MPP de fecha 08 de Enero de 2016, emitido por la Oficina de Tesorería – Unidad de Fondos, teniendo presente que dicha Oficina es la encargada de la verificación, registro y custodia de garantías y ante lo señalado por el Jefe de División de Liquidación de Obras, recomienda que la Gerencia Territorial de respuesta a lo peticionado por el Consorcio Kurt Beer.

Que, según Informe N° 052-2016-OI/MPP de fecha 20 de Enero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Infraestructura, remite lo actuado a la Gerencia Territorial y Transporte, para que continúe con el trámite correspondiente.

Que, del mismo modo con fecha 05 de Abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Infraestructura, a través del Memorando N° 102-2016-OI/MPP, solicita al Jefe de la Div. Liquidación de Obras, SUSTENTE su informe de no consentimiento de liquidación de obra.

Que, asimismo con fecha 07 de Abril de 2016 el Jefe de la División de Liquidación de Obras, mediante Informe N° 072-2016-DLO-OI/MPP, sustenta informe de no consentimiento de liquidación de obra Instalación del Sistema de Agua potable y Alcantarillado en el A.H. Aledaño Kurt Beer del Distrito de Piura, Provincia de Piura, solicitada por la Oficina de Infraestructura.

Que, con fecha 13 de Abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Infraestructura a través del Informe N° 347-2016-OI/MPP, remite lo actuado a la Gerencia Territorial y Transporte, recomendando que el presente requerimiento de devolución de Carta Fianza Fiel Cumplimiento por consentimiento de liquidación de obra presentada por el contratista, sea evaluado por la Gerencia de Asesoría Jurídica por ser área especializada a fin de emita el Informe Legal correspondiente.



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 538-2016-GAJ/MPP de fecha 20 de Abril de 2016, dentro de su análisis fáctico y jurídico, señala:



PRIMERO: Mediante Expediente N° 00065045 de fecha 28 de diciembre del 2015 el Consorcio Kurt Beer solicita la devolución de la carta fianza, manifestando que su liquidación de obra ha quedado consentida por la aplicación del silencio administrativo.



SEGUNDO: El Consorcio Kurt Beer – Distrito de Piura presenta una solicitud ante el Centro de Conciliación Extrajudicial LABORUM IUS con Expediente N° 072/2016 cuyo pedido es: a) Se declare consentida la Liquidación Final de Contrato de Ejecución de Obra “Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Aledaños Kurt Beer – Distrito de Piura – Provincia de Piura – Piura presentada el 23 de octubre del 2015 y se otorgue la cancelación del saldo de dicha liquidación ascendente a la suma de S/. 377,790.60 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 60/100 NUEVOS SOLES), b) reconocimiento de S/. 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), por el concepto de daños y perjuicios, ocasionados por la renovación de las cartas fianzas y la demora en el pago de la liquidación final de obra consentida, c) que se le devuelva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento y d) que la entidad asuma pago de costos y costas que asciende a un total de S/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES).



TERCERO: Que, en aplicación de la parte in fine del primer párrafo del artículo 158 del D.S. 184-2008-EF, norma vigente al momento de la presentación de su solicitud, *determina que esta quedará en custodia de la Entidad hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución de obras*, en ese sentido existe una controversia entre el Consorcio Kurt Beer – Distrito de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura que es tratada ante el Centro de Conciliación Extrajudicial LABORUM IUS con Expediente N° 072/2016 cuyo pedido por parte de la contratista es: a) Se declare consentida la Liquidación Final de Contrato de Ejecución de Obra “Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Aledaños Kurt Beer – Distrito de Piura – Provincia de Piura – Piura presentada el 23 de octubre del 2015 y se otorgue la cancelación del saldo de dicha liquidación ascendente a la suma de S/. 377,790.60 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 60/100 NUEVOS SOLES), (...) c) que se le devuelva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento (...), y existiendo la controversia sobre su aprobación o no por parte de la entidad al manifestar una suma menor a la solicitada por el Consorcio Kurt Beer, **no procede lo solicitado por el contratista hasta que se determine el consentimiento de la liquidación final de la obra**



Que, en tal sentido dicha Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda se emita la Resolución de Alcaldía en donde:

Se deniegue la devolución de la carta fianza requerida por el Consorcio Kurt Beer – Distrito de Piura, al existir un procedimiento de conciliación ante el Centro de Conciliación Extrajudicial LABORUM IUS con Expediente N° 072/2016 donde se tiene como puntos controvertidos que: es: a) Se declare consentida la Liquidación Final de Contrato de Ejecución de Obra “Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Aledaños Kurt Beer – Distrito de Piura – Provincia de Piura – Piura presentada el 23 de octubre del 2015 y se otorgue la cancelación del saldo de dicha liquidación ascendente a la suma de S/. 377,790.60 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 60/100 NUEVOS SOLES), (...) c) que se le devuelva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento (...), además que existe la controversia sobre su aprobación o no por parte de la entidad al manifestar una suma menor a la solicitada por el Consorcio Kurt Beer,

Que, asimismo dicha Gerencia Asesoría Jurídica, adjunta copia de documento FECHA 21 de Marzo de 2016, CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL “LABORUM IUS” Exp. N° 072-2016 Solicitud para conciliar: Consorcio Kurt Beer y Municipalidad Provincial de

Piura, ANTECEDENTES Obra "Instalación del Sistema de agua potable y alcantarillado en el A.H. Aledaños Kurt Beer, Distrito de Piura, Provincia de Piura, CONTRATISTA Consorcio Kurt Beer, SUPERVISOR DE OBRA Consorcio Kurt Beer, FINANCIAMIENTO Municipalidad Provincial de Piura, MODALIDAD LP N° 002-2012-MPP, SISTEMA DE CONTRATACION: A suma alzada, VALOR REFERENCIAL: S/4'220,650.00 inc. IGV; FIRMA DEL SOLICITANTE O HUELLA DIGITAL SEGÚN EL CASO: señora IRMA VIOLETA DIAZ CHI – Representante Legal Consorcio Kurt Beer.



Que, la Gerencia Territorial y de Transporte, mediante Informe N° 291-2016-GTyT/MPP de fecha 25 de Abril de 2016, ante lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite lo actuado a la Gerencia Municipal, a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía DENEGANDO LA DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA requerida por el Consorcio Kurt Beer.

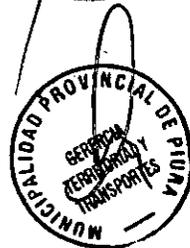
Que, en mérito a lo expuesto; de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 27 de Abril de 2016, y en uso de sus atribuciones: conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR LA DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA N° D192-00300924 emitida por el Banco de Crédito del Perú, cuyo monto es de S/422,065.00 soles, solicitada por la señora IRMA VIOLETA DIAZ CHI – Representante Legal Consorcio Kurt Beer; al existir un procedimiento de conciliación ante el Centro de Conciliación Extrajudicial LABORUM IUS con Expediente N° 072/2016, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la señora IRMA VIOLETA DIAZ CHI – Representante Legal Consorcio Kurt Beer, y **COMUNÍQUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Administración, Oficina de Infraestructura, División de Liquidación de Obras, Oficina de Tesorería, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Sr. Miguel Cueva Celi
Alc. (de l.)